I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3060815

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 24 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2712/2010; el Memorándum 1000/359/2010 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL,** de fecha 05 de febrero de 2009, suscrito entre **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LIMITADA,** R.U.T. Nº 78.780.240-0, representada por Inversiones San Clemente Ltda., R.U.T. 96.691.080-1 y, ésta, a su vez, representada por don Juan Ramón Cristian Huneeus Domínguez, Cedula de Identidad Nº05.711.475-4, y la I. Municipalidad de Cerrillos, reducido a escritura pública e inscrita en el Repertorio N°3.143, Protocolizada con el N°722 de la Notaría Pública doña María Gloria Acharán Toledo.

1.1. La sociedad **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ALHUNE LIMITADA,** es dueña de la Parcela número dieciséis –A, que nace del plano de Fusión y Subdivisión Simple de las parcelas 13, 15 y lotes 16 –B, 16 –C y 16 –D del fundo Vista Alegre, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda:

NORTE, en línea recta de 182,10 metros en tramo S-D, con Aeropuerto Los Cerrillos, Avenida Lo Errázuriz de por medio;
SUR, en 181,50 metros en tramo C-R con parte de la Parcela 13-A del mismo plano;
ORIENTE, en 596 metros en tramo C-D con Parcela 15-A lote –A del mismo plano;
PONIENTE, en 625,07 metros en tramo R-S con Parcela 17 –A –1, del plano archivado bajo el N°34.586 del año 1.994 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que corresponde al deslinde general de este plano.

1.1.1. Tiene una superficie aproximada de 10,97 hectáreas. La adquirió por compra a la "SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA CERRILLOS LIMITADA", según escritura de fecha 04 de enero del año 2007, otorgada en la notaria de esta ciudad, de don René Benavente Cash, Repertorio Nº308. El titulo está inscrito a fojas 2.735 Nº 4.419 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Rices de Santiago, del año 2.007.

1.2. La propiedad individualizada procedentemente ha sido objeto de una División Predial con afectación a Utilidad Pública, cuyo plano de loteo ha sido aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos, según Resolución Nº26 de 19 de diciembre de 2007, que dio origen a 2 lotes, denominados Lote 16 A - 1 y Lote 16 A – 2. Este plano está archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el N°44.456, con fecha 18 de abril de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000815 /2010

1.2.1. El lote 16 A – 2 ha sido a su vez objeto de un loteo, denominado "Las Casas de Cerrillos IV", cuyo plano fue aprobado por Resolución Nº137 de 24 de marzo de 2008. Este plano fue archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el Nº 4.456-A, con fecha 1 de diciembre de 2008. Con fecha 26 de noviembre de 2008, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos otorgó Certificado de Recepción Definitiva Parcial de las Obras de Urbanización Nº03/08; con fecha 30 de diciembre de 2008, otorgó Certificado Nº800/2.573/2008, que rectifica parcialmente al certificado Nº 03/08 anteriormente citado.

1.2.2.1. Formando parte del lote 16 A – 2, en el proyecto de Loteo, se encuentra un LOTE DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con una superficie aproximada de 922,49 metros cuadrados, con dirección municipal por calle **Padre Manuel Lacunza Nº 2.806**, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE, en 40,91 metros, con deslinde general del loteo,
SUR, en 40, 71 metros con Calle Dos, Padre Manuel Lacunza;
ORIENTE, en 24,71 metros con Avenida Aeropuerto; y
PONIENTE, en 20,61 metros con Área Verde 6 del loteo.

1.3. Por este Contrato la Inmobiliaria cede y transfiere a título gratuito, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien adquiere y acepta, el Lote de Equipamiento Municipal singularizado en la cláusula anterior. La cesión se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad cedida, con sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio, y respondiendo "el cedente" del saneamiento de conformidad a la ley.

1.4. La Municipalidad de Cerillos, declara conocer la propiedad, y recibirla a su entera conformidad en este acto. Con la cesión del lote referido se tiene por cumplida a entera conformidad de la Municipalidad, la obligación de ceder a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos el referido lote de Equipamiento Municipal, y dar así cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. Copia de la escritura pública que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto. Asimismo se acompaña la Certificación del Conservador de Bienes Raíces de Santiago en la cual consta que se practicaron las inscripciones que se señalan en los registros que se indican: - En el Registro de Propiedades se practicaron las inscripciones del dominio a fojas 7047 N°11205 del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000815 /2010

AAC/CUCh/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
MATIAS COUSIÑO # 154
SANTIAGO

REPERTORIO N° 3.143.-

PROT. N° 722.-

LBV/rml

CESION GRATUITA DE TERRENO DE

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LIMITADA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Loteo "Las Casas de Cerrillos IV"

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
SERGIO FDO. NOVOA GALAN NOTARIO SANTIAGO R.M.
NOTARIO SUPLENTE

s/Derechos $ 60.020.-
Boleta /Convenio

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve, ante mí **SERGIO FERNANDO NOVOA GALAN**, chileno, abogado, **NOTARIO PUBLICO**, de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, **SUPLENTE** de la Titular doña **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado al final de mis Registros del mes pertinente, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, COMPARECEN: La sociedad "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LIMITADA", sociedad del giro de su nombre, Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta guión cero, representada en este acto según se acreditará, por "INVERSIONES SAN CLEMENTE I LIMITADA, sociedad del giro de su nombre, Rol Unico Tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y un mil ochenta guión uno, y ésta, a su vez, comparece representada por don JUAN RAMON CRISTIAN HUNEEUS DOMINGUEZ, chileno, ingeniero civil, casado, separado de bienes,

cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos setenta cinco guión cuatro, todos con domicilio en Avenida Providencia número dos mil trescientos quince, Oficina doscientos cinco, comuna de Providencia, en adelante denominada "La Inmobiliaria" o "El Cedente", por una parte; por la otra parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco guión siete, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante denominada "La Municipalidad" o "La cesionaria", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen, que han convenido en la celebración del Contrato de Cesión Gratuita de terrenos, que consta de las cláusulas que siguen: **PRIMERO**: La sociedad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LTDA., Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta guión cero, de este domicilio, es dueña de la Parcela número dieciséis –A, que nace del plano de Fusión y Subdivisión Simple de las parcelas trece, quince y lotes dieciséis-B, dieciséis –C y Dieciséis-D del fundo Vista Alegre, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, En línea recta de ciento ochenta y dos coma diez metros en tramo S-D, con Aeropuerto Los Cerrillos, Avenida Lo Errázuriz de por medio ; SUR, en ciento ochenta y uno coma cincuenta metros en tramo C-R con parte de la Parcela Trece-A del mismo plano; ORIENTE, En Quinientos noventa y seis metros en tramo C-D con Parcela Quince-A lote A del mismo Plano; PONIENTE, En seiscientos veinticinco coma cero siete metros en tramo R-S con Parcela Diecisiete –A-uno, del Plano archivado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis del año mil novecientos noventa y cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que corresponde al deslinde general de este plano. Tiene una superficie aproximada de diez coma noventa y siete hectáreas. La adquirió por compra a la "SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA CERRILLOS LIMITADA", según escritura de fecha cuatro de enero del año dos mil siete, otorgada en la notaría de esta ciudad , de don René Benavente Cash, Repertorio número trescientos ocho. El título está inscrito a fojas dos mil setecientas treinta y cinco

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.

número cuatro mil cuatrocientos diecinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil siete. SEGUNDO: La propiedad individualizada precedentemente ha sido objeto de una División Predial con afectación a Utilidad Pública, cuyo plano, cuyo plano de loteo ha sido aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos, según Resolución Número veintiséis de diecinueve de Diciembre de dos mil siete, que dio origen a dos lotes, denominados Lote dieciséis A guión uno, y Lote dieciséis A guión dos. Este plano está archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, con fecha dieciocho de Abril de dos mil ocho. El lote dieciséis A guión dos ha sido a su vez objeto de un loteo, denominado "Las Casas de Cerrillos IV", cuyo plano fue aprobado por Resolución número ciento treinta y siete, de veinticuatro de Marzo de dos mil ocho. Este plano fue archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis guión A, con fecha primero de Diciembre de dos mil ocho. Con fecha veintiséis de Noviembre de dos mil ocho, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos otorgó Certificado de Recepción Definitiva Parcial de las Obras de Urbanización Número cero tres / cero ocho; con fecha treinta de Diciembre de dos mil ocho, otorgó Certificado número ochocientos/ dos mil quinientos setenta y tres/ dos mil ocho, que rectifica parcialmente al certificado número cero tres/ cero ocho anteriormente citado. Formando parte del Lote dieciséis A guión dos, en el Proyecto de Loteo, se encuentra un LOTE DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con una superficie aproximada de novecientos veintidós coma cuarenta y nueve metros cuadrados, con dirección municipal por calle Padre Manuel Lacunza número dos mil ochocientos seis, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en cuarenta coma noventa y uno metros coma noventa y uno metros, con deslinde general del loteo, SUR, en cuarenta coma setenta y un metros con Calle Dos, Padre Manuel Lacunza; ORIENTE, en veinticuatro coma setenta y un metros con Avenida Aeropuerto; y PONIENTE, en veinte coma sesenta y un metros con Area Verde seis del loteo. **TERCERO**: Por el presente instrumento, La Inmobiliaria cede y transfiere a título gratuito, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien adquiere y acepta, el Lote de Equipamiento Municipal singularizado en la cláusula anterior. La cesión se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad cedida, con sus derechos, usos, costumbres,

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.
SE DELEGO FDO. NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE

servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio, y respondiendo "el cedente" del saneamiento de conformidad a la ley. **CUARTO**: La Municipalidad declara conocer la propiedad, y recibirla a su entera conformidad en este acto. Con la cesión del lote referido se tiene por cumplida a entera conformidad de la Municipalidad, la obligación de ceder a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos el referido Lote de Equipamiento Municipal, y dar así cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo setenta de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y los artículos dos punto dos punto cinco y dos punto dos punto siete de la Ordenanza General de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. **QUINTO**: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **SEXTO**: Todos los gastos que se originen con ocasión de esta cesión, incluso la inscripción respectiva en el Conservador de Bienes Raíces, será de cargo del cedente. Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir al Conservador de Bienes Raíces las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan. **Se deja constancia que la orden otorgada por la I. Municipalidad de Cerrillos para la inscripción en el Conservador respectivo de la presente cesión de terreno, y el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización número cero tres / cero ocho; Certificado de Número número dos mil ochenta y dos / cero ocho de fecha veinticuatro – once – dos mil ocho otorgados por dicha Municipalidad se protocolizan con ésta fecha con el número setecientos veintidós.-** La personería de don JUAN RAMON CRISTIAN HUNEEUS DOMINGUEZ en representación de INVERSIONES SAN CLEMENTE I LIMITADA, consta en escritura pública de primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario don René Benavente Cash. La personería de INVERSIONES SAN CLEMENTE I para representar a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LIMITADA, consta en escritura pública de fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante Notario de Santiago don René Benavente Cash. La calidad de representante legal de la I. Municipalidad de CERRILLOS de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON consta en Acta de Instalación de Consejo Comunal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho. Las personerías no se insertan, por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente escritura

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.

se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con ésta misma fecha.- Se da copia.- Doy Fe.-

5.710.715-4

JUAN RAMON CRISTIAN HUNEEUS DOMINGUEZ

p.p. "INVERSIONES SAN CLEMENTE I LIMITADA

p.p. "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALHUNE LIMITADA"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

rep. por su Alcalde **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.
SE... FDO. NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE

ADI-//

//CIONANDO, la escritura que antecede, se deja constancia de los siguiente documentos: "Nombre de Comuna: Cerrillos.- CERTIFICADO NUMERO CUATRO UNO TRES OCHO NUEVE NUEVE.- ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE.- /No elimina los requisitos de autorización municipal para enajenar/.- Nombre del Prop.: Inmobiliaria y Constructora Alhune RUT Prop.: setenta y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta guión cero. La XIV Dirección Regional Santiago Poniente certifica que el siguiente número de rol matriz: dos guión ochenta y siete con acceso principal ubicado en Pc dieciséis A Vista Alegre darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: Direcc. Del Nuevo Predio /Unid. Vendible/ Ubicación o Calle: PADRE MANUEL LACUNZA. Número: DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS. Detalle. EQUIP. MUNICIPA. ROL DE AVALUO: manzana – Predio: NOVECIENTOS TRECE GUION CIENTO SESENTA Y UNO. Direcc. Del Nuevo Predio /Unid. Vendible/ Ubicación o Calle: GRAL. JOSE BERNALES R.. Número: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS. Detalle. EQUIP. MUNICIPA. ROL DE AVALUO: manzana – Predio: NOVECIENTOS ONCE GUION DOSCIENTOS SESENTA. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Hay firma ilegible y Timbre".- conforme.- "Tesorería.cl CERTIFICADO DE DEUDA MOROSA.- BIENES RAICES.- Rol: do9s guión ochenta y siete. Comuna: Cerrillos.- Nombre: Inmob. Y Constructora Alhune Ltda.. Dirección: Pc. Dieciséis A Vista Alegre. Liquidada a dos de Diciembre de dos mil ocho. Fecha de Emisión: dos de Diciembre de dos mil ocho. NO HAY DEUDAS PARA EL RUT /ROL Ingresado en nuestras bases de datos. Hay timbre y firma ilegible".- conforme.- DOY FE.-

MARÍA GLORIA ACHAPAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO R.M.

SERGIO FDO. NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE R.M.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
06 FEB 2009

SERGIO FDO. NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE R.M.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 3501162
INP CERTPROP9 CERTIFICA
PROP
HIPO
PROH

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO Nº **3143** OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **MARÍA GLORIA ACHARÁN TOLEDO** CON FECHA **5 DE FEBRERO DEL AÑO 2009**

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL Nº **10609** E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A FOJAS **7047** Nº **11205.** DR$: **3.600**

SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

BIENES RAICES 1
KSZ
SANTIAGO CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl